



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
HOSPITAL LAS HIGUERAS
ÁREA DE ABASTECIMIENTO
IRCI/SC/RH/PP/R/afa.-

RESOLUCION EXENTA N° 002471 16.04.26

VISTOS: estos antecedentes, Licitación Pública ID 1058132-19-LP26 por propuesta "Compra por Suministro de Medicamentos de Uso Restringido III", cuyas Bases Administrativas se aprobaron mediante Resolución Exenta N°2097 de fecha 26 de marzo de 2026, La ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 661 del 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; DS N°1.312 del 22 de septiembre de 1999 del Ministerio de Hacienda que establece Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el DS N°826 del 10 de octubre de 2002 del Ministerio de Hacienda que complementa regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; Ley de Presupuesto N°21.796 del sector público para el año 2026; Ley N°21.634 de fecha 11 de diciembre de 2023 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; los artículos 31, 32 y 33 del DL N°2.763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del DS N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios; y las facultades que me concede la Resolución N°800, de fecha 06 de septiembre de 2023 de la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano, que renueva nombramiento como Directora de Hospital Las Higueras, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que, se encuentra publicada Licitación Pública ID 1058132-19-LP26 por propuesta "Compra por Suministro de Medicamentos de Uso Restringido III", cuyas Bases Administrativas se aprobaron mediante Resolución Exenta N°2097 de fecha 26 de marzo de 2026.
- b) Que, en el punto 13 de las Bases Administrativas se establecen los integrantes de la comisión evaluadora.
- c) Que, mediante correo electrónico de fecha 10.04.2026, se rectifica integrantes de comisión evaluadora, en relación a medicamentos incluidos en bases administrativas.
- d) Que, en razón de lo anterior, se requiere modificar integrantes de comisión evaluadora, a fin de una correcta evaluación técnica por parte de referentes, y a su vez ampliar el periodo de publicación de las Bases Administrativas.
- e) Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el llamado a licitación pública ID: 1058132-19-LP26 para la "Compra por Suministro de Medicamentos de Uso Restringido III", aprobadas por Resolución Exenta N° 2097 de fecha 26 de marzo de 2026, del Hospital Las Higueras, la Comisión Evaluadora de las ofertas se integrará por siete (7) funcionarios.
- f) Que, los integrantes de dicha Comisión Evaluadora pasarán a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 que regula el Lobby, desde la publicación del acto administrativo que designa la Comisión y sus integrantes en el sistema www.mercadopublico.cl.
- g) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en el llamado a la licitación pública referido.
- h) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes respectivos, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas que aprobaron el llamado a licitación pública y no podrán aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras estén integrando dicha comisión, cualquiera sea su monto.
- i) Que, la integración de la comisión evaluadora se publicará previo a la apertura de las ofertas, según lo establecido en el Art. 54 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- j) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán inhabilitarse en el caso de tener algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas en el llamado a licitación pública respectivo.
- k) Que, por tanto, en virtud de lo anterior y lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento de la Ley N°19.886, resuelvo:

1° **MODIFÍQUESE** punto 13 de bases administrativas aprobadas por Resolución Exenta N°2097 de fecha 26 de marzo de 2026 donde se indica comisión de apertura y evaluación

Donde dice:

- Subdirector Administrativo,
- Jefe Unidad Insumos Clínicos y Fármacos,
- Médico Referente Técnico Especialidad Infectología,
- Médico Referente Técnico Especialidad Hematología/Oncología,
- Químico Farmacéutico del Área Abastecimiento, o quien le subrogue o reemplace legalmente.

Debe decir:

- Subdirector Administrativo,
- Jefa Área de Abastecimiento,
- Jefe Unidad de Licitaciones,
- Médico Referente Técnico Especialidad Oncología,
- Médico Referente Técnico Especialista Jefe UPC,
- Médico Referente Técnico especialista Endocrinología
- Químico Farmacéutico del Área Abastecimiento, o quien le subrogue o reemplace legalmente.

2° DEJESE establecido que la Comisión Evaluadora de las ofertas, en el llamado a licitación pública ID:1058132-19-LP26 para la "Compra por Suministro de Medicamentos de Uso Restringido III", aprobadas por Resolución Exenta N° 2097 de fecha 26 de marzo de 2026, se integrará por los siguientes funcionarios:

- D. JORGE RUBILAR CEA Departamento /Unidad Subdirector Administrativo, del Hospital Las Higueras o quien lo subrogue o reemplace.
- D. JOHANNA SILVA CONCHA Departamento /Unidad Jefa Área de Abastecimiento, del Hospital Las Higueras o quien la subrogue o reemplace.
- D. PATRICIO PAREJA RETAMAL Departamento/Unidad Jefe Unidad de Licitaciones, del Hospital Las Higueras o quien lo subrogue o reemplace.
- D. JACQUELINE OLIVA LAGOS Departamento /Unidad Médico Referente Técnico Especialidad Oncología, del Hospital Las Higueras o quien lo subrogue o reemplace.
- D. DAVID KRAUNIK RODRIGUEZ Departamento /Unidad Médico Referente Técnico Especialista Jefe UPC, del Hospital Las Higueras o quien lo subrogue o reemplace.
- D. MARITZA ATKINSON ALTAMIRANO Departamento /Unidad Médico Referente Técnico Especialista Endocrinología, del Hospital Las Higueras o quien lo subrogue o reemplace.
- D. JAVIER MORALES MATURANA Departamento/Unidad Químico Farmaceutico Área Abastecimiento, del Hospital Las Higueras o quien lo subrogue o reemplace.

3° DÉJESE ESTABLECIDO que los demás puntos de la Resolución Exenta N°2097 de fecha 26 de marzo de 2026, no sufren modificaciones.

4° PUBLIQUESE la presente resolución en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. PATRICIA SANCHEZ KRAUSE
DIRECTORA
HOSPITAL LAS HIGUERAS

DSFH6571

DISTRIBUCIÓN:

- Original: Oficina Parte HHT
- Copia: Área Abastecimiento
- Email: Subdirección Administrativa



[Handwritten signature]